

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 18 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza municipal de la tasa por expedición de documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos

La modificación afecta a la tasa a pagar por expedición de documentos administrativos, la cuál queda fijada en los siguientes términos:

CERTIFICACIONES CATASTRALES

- Simples en blanco y negro 5,00 €.
- Simples en color 10,00 €.

Si las certificaciones incluyen más de un inmueble, se incrementará por cada inmueble:

- Por cada inmueble en blanco y negro 1,00 €.
- Por cada inmueble en color 2,00 €.

Coreses, 19 de diciembre de 2012.-El Alcalde.